

El Estatuto de la Función Docente

Nuestras principales reivindicaciones

Luis Castillejo Gómez.

Es más de una ocasión se me ha presentado algún compañero o compañera que acaba de acceder a la profesión y me ha preguntado dónde podía encontrar toda la legislación existente sobre los funcionarios docentes. Me imagino que pensarían que en unas cuantas páginas podría recogerse toda la normativa que regula nuestra vida laboral.

Empiezan a sorprenderse cuando por respuesta nos llevamos las manos a la cabeza o resoplamos y empezamos a balbucear que lo que nos piden es prácticamente imposible. Creo que al cabo de un muy poco tiempo en la profesión abandonan totalmente su idea inicial y cuando necesitan algo lo preguntan directamente en el sindicato.

Es tal la magnitud y complejidad de la normativa, jurisprudencia, etc. que regula nuestra vida laboral que sólo los que llevamos muchos años en el tema empezamos a saber dónde están y dónde hay que ir a buscar las cosas.

Por otro lado la vertebración del Estado en Comunidades Autónomas y las transferencias educativas a las mismas está provocando y/o puede provocar situaciones muy diversas en las condiciones laborales de funcionarios que pertenecen a los mismos Cuerpos. Y cuando digo condiciones laborales no sólo me refiero a retribuciones y a jornada, sino también a acceso, movilidad, promoción, etc.

A mi juicio las razones de más peso que sustentan la necesidad de un Estatuto de la Función Docente son la necesidad de recopilar una serie de temas dispersos y su actualización, así como la necesidad de establecer un marco general para todos los funcionarios docentes del Estado, que dé un cierto grado de coherencia al sistema.

A la hora de definir cuáles deben ser las reivindicaciones que como sindicato entiendo hemos de hacer no haré una relación interminable de temas, sino que intentaré concentrarme en los que considero más fundamentales.

Cuerpos estatales o autonómicos

Mi posición personal es la del mantenimiento del actual status. Tiene muchas más ventajas que inconvenientes y más aún en una sociedad cada día más abierta a otros ámbitos territoriales. Quizás habría que empezar a plantearse la integración en un sistema europeo.

En la práctica, la política presupuestaria, la planificación, la gestión diaria, etc. la hacen en su totalidad las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas con competencias. El pertenecer a un Cuerpo estatal nos asegura posibilidades de movilidad y un cierto grado de homogeneidad en las condiciones laborales, empezando por el acceso a la función pública docente y terminando por la jubilación.

Retribuciones

Al amparo de la nueva estructura del sistema retributivo de los funcionarios (estamos suponiendo que previo al Estatuto de la Función Docente ha de prosperar el Estatuto de la Función Pública) hemos de buscar un modelo que nos permita mejorar de manera significativa nuestros sueldos.

Habría que mantener la igualdad de las retribuciones básicas para todo el Estado. La realidad nos ha enseñado y nos seguirá enseñando que en cada Comunidad autónoma se negociarían las retribuciones complementarias y que cada uno sacará lo más que pueda de sus circunstancias concretas. Es inevitable. Por lo tanto, la única posibilidad de mantener un grado de homogeneidad o convergencia es la decisión sindical de utilizar como referente sindical las diferencias retributivas entre unas Comunidades y otras.

Al fin y al cabo cuando desde un colectivo se esgrime la reivindicación de homologación con otro lo que se está haciendo es usar un referente sobre el que cuantificar y justificar la reivindicación. En 1988 los docentes pedíamos la homologación con los funcionarios no docentes.

El modelo retributivo ha de estar en relación con un modelo de promoción o de carrera no jerarquizado, tal y como hemos definido muchas veces. Y habría de evitar que haya conceptos retributivos que no puedan cobrar los interinos (el proyecto de Estatuto de la Función Pública no les permite cobrar los trienios).

Jornada laboral

Reducción de la jornada lectiva máxima actualmente vigente. Hay que dar un tratamiento específico a las tutorías de la Enseñanza Secundaria.

Acceso

La normativa que lo regule debería ser básica para todo el Estado, y por lo tanto tema del Estatuto Docente. Hay que modificar a fondo el actual sistema de acceso. Surgió al reflujo de la bronca social que se organizó con el sistema transitorio de los años 91, 92 y 93. En el nuevo sistema hay que valorar de forma efectiva los servicios prestados y la formación permanente recibida.

Jubilaciones

Habría que adaptar la normativa estatal general a las peculiaridades docentes. Tenemos que apostar decididamente por mantener el sistema de jubilaciones «LOGSE» y el acuerdo firmado por el sindicato a finales de 1990 y posibilitar las jubilaciones anticipadas a los 55 años en determinadas condiciones; así como no recoger para los docentes la posibilidad de prorrogar la permanencia en activo hasta los 70 años.

Garantías

Los actuales procesos de transformación del sistema educativo están provocando que un numeroso grupo de docentes hayan perdido su destino o están desplazados de su centro. Habría que establecer unas garantías geográficas para su recolocación con mantenimiento de sus derechos, dándole una salida al problema de los suprimidos.

Responsabilidad civil

Habría que clarificar la legislación en el sentido de obligar a las Administraciones a prestar unos servicios jurídicos de defensa adecuados y a la asunción por su parte de la responsabilidad civil subsidiaria sin las dificultades que existen actualmente en algunas comunidades.

Itinerancias

Habría que regular en el ámbito estatal el acceso a puestos itinerantes y las condiciones laborales derivadas de la itinerancia.

Salud laboral

Habría que hacer un catalogo de enfermedades profesionales en el ámbito estatal y regular la posibilidad de cambio de destino por motivos de salud. Y el establecimiento de reducciones horarias para los mayores de 55 años.

Las reivindicaciones no se acaban aquí. Quedan otros muy importantes: plantillas, licencias, permisos, licencias por estudios, ordenación de las listas de interinidades, derechos de los interinos. En algunos casos habrá que plantearlas en unos posibles Estatutos Docentes o en otras normas de carácter autonómico. Pero habrá que plantearlas y lo vamos a seguir haciendo.